

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 27 de enero de 1945 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

DELEGACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de seis viviendas en Teruel, acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Carlos Soler López.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento ochenta y un mil veintiocho (181.028) pesetas con noventa y dos (92) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Te-

sorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de tres mil seiscientos veinte (3.620) pesetas con cincuenta y ocho (58) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de siete mil doscientas cuarenta y una (7.241) pesetas con dieciséis (16) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Teruel, en las horas hábiles de oficina durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Teruel, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Teruel, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de seis meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el

otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastantear de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Teruel.

Terminado el remate si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido

do el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción. 148-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Nota

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 de julio de 1944 anuncio de subasta-concurso de las obras de construcción del grupo de ciento noventa y seis viviendas protegidas en Villaverde (Madrid), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ocho millones setecientas sesenta y cuatro mil ciento treinta y cinco pesetas con treinta y nueve céntimos (8.764.135,39 pesetas), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Andrés Ponce Ortega, en la cantidad de siete millones setecientas setenta y un mil setecientos treinta y cinco pesetas con veintisiete céntimos (7.771.735,27 pesetas), o sea, con una baja global de novecientas noventa y dos mil cuatrocientas pesetas con doce céntimos (992.400,12 pesetas).

156 O

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio

Habiendo sufrido extravío doce cupones de la Deuda Amortizable 4 por 100, sin impuesto, emisión 15 de mayo de 1942, vencimiento 15 de mayo de 1944, cupón núm. 8, según factura núm. 34 de esta Intervención de Hacienda, presentada por el Banco Mercantil, domiciliado en Torrelavega, comprensiva de los doce cupones, serie A, números 48.896 a 99, 93.119 y 20, 93.218 a 20, 93.445 a 47,

Se anuncia en este periódico oficial, con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para, que transcurrido el plazo de un mes, proceder a la anulación de dichos valores y expedición de certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, diciembre de 1944.—El Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible).

95 O

DELEGACION DE HACIENDA DE NAVARRA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito «Necesario sin intereses», constituido en esta sucursal de la Caja General de Depósitos por don Benito Ruiz de Azagra, con los números 17 de entrada y 2.054 de registro, para interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Comisario general de Abastecimientos y Transportes, por multa impuesta por el excelentísimo señor Gobernador Civil de Navarra, y a disposición del mismo, importante 10.000 pesetas, y en virtud del artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, se hace público este anuncio para que si en el plazo de dos meses, a partir de esta fecha, no haya aparecido dicho resguardo, se considerará nulo, extendiéndose un duplicado.

Pamplona, 19 de enero de 1945.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

89-O

DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

Habiéndose extraviado las facturas siguientes:

Factura número 1 de esta Delegación, de la Deuda «Plan Nacional de Cultura», vencimiento 1 de abril de 1941, cupón 31, acompañada de 154 cupones (121 de la serie A, 21 de la serie B, 10 de la serie C y 2 de la serie D).

Factura número 185 de esta Delegación, de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1 de octubre de 1939, cupón número 58, acompañada de 230 cupones (136 de la serie A, 43 de la serie B, 20 de la serie C, 1 de la serie D, 2 de la serie E y 1 de la serie F).

Se publica el siguiente anuncio dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Real Orden de 17 de abril de 1913, advirtiéndose que, transcurrido un mes desde la publicación sin que se formule reclamación alguna respecto de las mismas, quedarán nulas y sin valor las facturas y cupones reseñados.

Zaragoza, 9 de enero de 1945.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

90-O

INTERVENCION DE HACIENDA DE BARCELONA

Anuncio

Por haber sufrido extravío los cupones a continuación relacionados, se anuncia para que los tenedores de los mismos los presenten en esta oficina, y las reclamaciones para que no sean anulados, en la inteligencia que de no presentarse en el plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio, se remitirán las diligencias al Centro, conforme dispone la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Deuda interior 4 por 100, con impuesto, emisión 1930

Trimestre 1.º de octubre de 1944.—Cupón número 172

Serie B, números: 9.586, 13.230, 13.475 y 6, 21.435 y 6, 32.353, 32.534, 36.975 37.334, 37.707, 37.700, 41.273, 49.186, 57.415, 63.018 y 9, 66.265, 68.706, 72.290, 72.314, 76.027 y 28, 76.103, 76.882, 77.709, 77.717, 79.159, 80.823, 82.919 y 20, 82.955 al 68, 91.587, 51.590, 92.324, 103.207, 105.807, 110.177 al 81, 110.404, 110.657, 111.579 al 86, 111.595 y 96, 111.600 v 601, 111.606, 111.612 al 15, 111.618 al 20, 111.623 y 24, 111.628, 114.188 y 89, 114.191, 116.721, 118.408 y 69, 121.060, 121.264 y 65, 122.925, 124.518, 125.614, 127.697, 127.979, 129.745, 131.333 al 36, 135.805, 141.852, 142.803, 147.557 y 58, 147.568 y 69, 147.610, 149.550, 150.829 al 34, 150.839, 151.072, 151.374, 155.210, 157.782 al 89, 163.279, 163.346, 163.675 y 76, 165.625, 166.559 al 61, 166.563 y 64, 166.558, 166.706 al 10, 167.802, 168.065 y 66, 168.152 al 54, 168.269, 168.454, 168.792, 170.725, 172.168, 175.575, 176.574, 176.581 al 86, 178.128.

Serie E, números: 1.365, 2.279, 3.630, 25.861, 28.475 y 30.192.

Intereses de la Deuda Amortizable 3,50 por 100, sin impuesto, emisión octubre de 1942

Trimestre 1.º de enero de 1945.—Cupón número 9

Serie C, números: 107.854 al 7, 168.137, 168.139, 187.434, 191.661, 204.849 al 54, 206.454 al 68, 206.484 al 98, 206.514 al 28, 206.662 y 3, 206.671 al 5, 206.731 al 5, 206.753, 207.035 y 6, 207.070, 207.706, 209.679 al 82, 229.657 y 8, 241.740 y 1, 241.761 al 5, 241.803, 244.367 al 70, 244.853, 250.483, 250.803, 251.230 al 9, 251.637 y 38,

Serie D, números: 11.951 al 75, 13.047, 17.946 al 9, 20.124, 20.128 y 9, 20.136 y 7, 20.153 y 4, 20.200, 20.217, 20.418 y 9, 27.737, 32.106 y 7, 32.116 al 21, 41.132, 41.138, 41.142, 41.739.

Serie E, números: 10.297, 10.746 al 55, 15.054 y 5, 15.058, 15.062 y 3, 15.086, 15.117, 15.119, 15.167 al 9, 22.735 al 8, 22.743 y 4, 22.755 y 6, 27.043 y 4.

Serie F, números: 5.508, 5.520 al 2, 5.530 y 1, 5.546, 8.478 y 9.

Barcelona, 22 enero 1945.—(Firma ilegible.)

91-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Nueva industria

Peticionario: Don Juan María Lecube Eguía, en representación de la Sociedad S. I. F. E. M. A., S. L.

Objeto de la industria: Instalar una industria para tratamiento físico-químico de piezas de hierro y acero, dándoles una resistencia elevada a la oxidación y al desgaste.

Producción mensual: Tratamiento de 4.000 kilogramos de piezas de hierro o acero.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos de oposición que crean convenientes, dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, 43.

Bilbao, 4 de enero de 1945. — El Ingeniero Jefe accidental, S. Artiach. 72-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Jacinto Sánchez Vasconcellos.

Objeto de la ampliación: Instalación de maquinaria para trabajo de metales preciosos, objetos de filigrana y similar.

Producción: Se aumentará: a 400 kilogramos de plata de 915 milésimas; a 12 kilogramos de oro de 750 milésimas, y a 500 kilogramos de lata plátón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, núm. 1.

Salamanca, 20 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. Olivera.

73-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALAVA

Nueva industria

Peticionario: Talleres y Fundiciones J. E. Z., S. A., sito en Llodio (Alava).

Objeto: Tender una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, a 30.000 voltios, de 1.125 metros de longitud, que alimente con energía de la Hidroeléctrica Ibérica un transformador de 300 K. V. A., destinado a suministrar energía a esta industria.

En este tendido u utilización sólo se empleará material de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten las impugnaciones que consideren oportunas, debidamente reintegradas y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, Dato, 49, durante el plazo de diez días.

Vitoria, 19 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Rafael Verástegui.

214-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Luciano Sánchez.

Potencia: 10 K. V. A.

Objeto: Electrificación de servicios en una huerta de su propiedad, en Talavera de la Reina.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 22 de noviembre de 1943. El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

217-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Ampliación de maquinaria

Peticionario: La Constructora del Sur, S. A.

Objeto: Instalación de dos roscadoras, cabezales tangencial de corte y una cizalla para redondo hasta 32 milímetros, como perfeccionamiento de los medios de producción y sin aumento de la misma, renunciando a peticiones de mayores cupos de materias primas de los que tiene asignados en su industria de tornillería y forja, en Sevilla.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 18 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

216-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Ampliación de industria

Peticionario: Don J. Palomo, S. L. Objeto de la ampliación: Ampliación destilería plantas y frutos.

Producción: 175 litros de aceite de limón y 50.000 kilos de zumo.

Emplazamiento: Májaga.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Pries, número 3.

Málaga, 19 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, interino, Manuel Colás. 249-O

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA

Con fecha de hoy, la Jefatura de este Distrito Minero ha resuelto otorgar a don Lisardo Martín Martín, permiso de investigación para veinte pertenencias de mineral de scheelita, con el nombre de «Aurora», en el paraje «Las Alegas», del término municipal de La Tala.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el artículo 13 de la nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 22 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Santiago Oller. 265-O.

AYUNTAMIENTO DE GUARDIO-LA DE BERGA

Declaradas de urgencia la expropiación forzosa de los terrenos para la construcción de 26 viviendas protegidas, en este término municipal, pertenecientes a los herederos de don Juan Amills Noguera y herederos de don Ramón Boixader Cabanas, según Decreto del Ministerio de

Trabajo de 7 de julio de 1944, y efectuada la ocupación previa de dichos terrenos, en fecha 13 de septiembre próximo pasado, se anuncia por el presente que el día 8 de febrero próximo a las doce horas, las de herederos de Juan Amills, y a las quince horas, las de herederos de Ramón Boixader, se procederá a levantar las actas definitivas de expropiación forzosa de dichas fincas, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia, en dos diarios de la capital de la provincia y fijándose en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre dichos predios afectados, o sus legales representantes, los cuales deberán acudir en los referidos lugares en el día y hora señalados.

Guardiola de Berga, 22 de enero de 1945.—El Alcalde, Luis Ferrer.
154-O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. A. 372.327, de pesetas nominales 15.000, en Amortizable 4 por 100, 15 noviembre 1942, expedido por este Establecimiento en 5 de mayo de 1943, a favor de doña Lucrecia Rivalda Timoneda, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de enero de 1945.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

236-P.

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, y para tratar de los asuntos que ex-

presan los artículos 27 y 28, el Consejo de Administración ha acordado que la Junta general ordinaria de señores accionistas tenga lugar el día 23 de febrero próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, carrera de San Jerónimo, número 40.

Conforme al artículo 23 de los mencionados Estatutos, para ejercitar el derecho de asistencia a la Junta general, es necesario, poseer, con tres meses de antelación a esta convocatoria, cien o más acciones y proveerse, con cinco días de anterioridad, por lo menos, a la celebración de la Junta, de la correspondiente tarjeta de entrada a la misma. Los señores accionistas que no tengan por sí derecho individual de asistencia, podrán agrupar sus acciones en número bastante para hacerlas representar por otro accionista que tenga por sí ese derecho, y al que proveerán de autorización suficiente, a juicio del Consejo.

Madrid, 26 de enero de 1945.—El Secretario general, José G. Robatto.
267-P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA

Por el presente anuncio se convoca concurso entre Peritos Mecánicos, Aparejadores de Obras y Facultativos de Minas, para la provisión de seis plazas de Ayudantes Técnicos en esta Compañía, cuyas Bases están expuestas en la tablilla de anuncios de las oficinas Centrales y Dependencias provinciales.

Madrid, 25 de enero de 1945.—El Director general, F. de Gregorio.

262-P.

ELECTRICA CASTELLANA, S. A.

Esta Sociedad convoca a sus accionistas para la Junta general extraordinaria que habrá de celebrarse en su domicilio social, plaza de la Lealtad, número 3, a las cinco de la tarde del día 6 del próximo mes de febrero, a fin de acordar sobre la necesidad de estampillar las acciones que justifiquen que su capital es español, para que conste en ellas su condición de intransferibles a extranjeros.

Los señores accionistas que se propongan asistir a la Junta, deberán depositar en la Caja social, cualquier día hábil, de diez a una de la mañana, en las oficinas instaladas en el referido domicilio social, los títulos de que sean legítimos propietarios o los resguardos acreditativos de tenerlos depositados en algún estable-

cimiento Bancario. Estos depósitos podrán hacerse hasta el día 5 de febrero inclusive.

Se recuerda a los señores accionistas, que solamente podrán concurrir con voz y voto, los que posean o representen diez acciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de los Estatutos.

Madrid, 25 de enero de 1945.—El Consejo de Administración.
263-P.

MEDITERRANEA

Mutualidad Española de Seguros Sobre la Vida, a Prima Fija

Extraviada la póliza núm. 135.940, emitida el 1.º de octubre de 1929, por «Mediterránea», suscrita por don José Calvo Fraguera, de Neda, se hace público que si no fuese presentada en «Mediterránea», paseo de Gracia, 25, principal, Barcelona, dentro de treinta días, a contar de esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 10 de enero de 1945.—«Mediterránea», el Delegado del Consejo, J. Ardizón.

74-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

SENTENCIAS

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 54 de 1944, instruido por el Juzgado Especial número 1, contra Baldomero Cruz Moreno, se ha dictado, con fecha 12 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Baldomero Cruz Moreno, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor,

accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al Sr. Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste, y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a trece de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

4.714-A. J.

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Albacete

Don Antonio Fitera Teijeiro, Secretario de Sala de la Audiencia de Albacete.

Certifico: Que la Audiencia de esta provincia, por resoluciones dictadas en los expedientes seguidos contra los inculcados que se expresan, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes:

César Ortega Sevilla, vecino de Villarrobledo; 62 de 1941.

José Rodríguez Cano, de Masegoso; 103 de 1941.

Abel Muñoz Gómez, de Montalvos; 5 de 1939.

Cenaido Linares Restá, de Villapalacios; 790 de 1940.

Luisa Nieva Domingo, de La Roda; 76 de 1941.

Amada Plaza Caballero, de Villarrobledo; 91 de 1941.

Gumersindo Daniel Ruiz Martínez, de Villalgordo del Júcar; expediente 1.038 de 1940.

José Antonio Fernández Sánchez, de Albacete; 254 de 1940.

Francisco García López y Antonia Aroca Scoria, de Pozuelo; 29-1940.

José Cuenca García, de Almansa; 160 de 1941.

Miguel Soriano García, de Albacete; 1.121 de 1940.

Joaquín Cuenca Costa, de Villalgordo; 95 de 1941.

Angel Jara García, de Albacete; 410 de 1941.

Francisco Gil Villar, de Albacete; 738 de 1941.

Antonia Martínez Martínez, de Albacete; 144 de 1940.

Arcadio Arráez López, de Almansa; 1.062 de 1940.

Rodolfo Bernabéu García, de Elche de la Sierra; 1.008 de 1940.

Tomás Emilio Saiz Aparicio, de La Roda; 121 de 1941.

José Antonio del Valle Pérez, de Yeste; 453 de 1941.

Juan Moreno López, de Fuensanta; 371 de 1941.

Trófilo Gómez Sánchez, de Letur; 336 de 1941.

Miguel Moreno Amores, de Elche de la Sierra; 315 de 1941.

Juan López González, de Ayna; 156 de 1941.

Ricardo Martínez García, de Elche de la Sierra; 317 de 1941.

Juan Pérez Valero, de Casas Ibáñez; 531 de 1941.

Leoncio Ruiz Camacho, de Villarrobledo; 435 de 1941.

Juan Martínez Garrido, de Villarrobledo; 45 de 1941.

Francisco Pardo Gómez, de Villamalea; 49 de 1941.

Juan Sánchez Escudero, de Elche de la Sierra; 1.150 de 1940.

Antonio González González, de Pozuelo; 557 de 1941.

Vicente Sáez Tomás, de Almansa; 636 de 1941.

Antonio Sarrión Suárez, de Elche de la Sierra; 546 de 1941.

Siendo este anuncio suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo en referidos bienes.

Albacete, 22 de marzo de 1944.—El Secretario, Antonio Fitera.—Viste bueno, el Presidente (ilegible).

24.856

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

Albacete

Don Felipe García de Jalón y Estanga, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente se notifica a Juan Solares Encina, de profesión médico, vecino de Villarrobledo y actualmente en ignorado paradero, que

en el expediente de responsabilidades políticas número 701 de 1941, pendiente en esta Audiencia, se ha acordado, por providencia de fecha 7 de los corrientes, notificarle que el Ministerio Fiscal califica los hechos cometidos por el expresado inculcado comprendidos en el apartado cuarto de la Ley de 9 de febrero de 1939, apartados b), c), d) y e), y propone para el mismo la sanción económica de quince mil pesetas, y que el expediente estará puesto de manifiesto en la Secretaría de mi cargo durante treinta días, a partir de la publicación del presente, para que él o sus herederos puedan personarse a instruirse y formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su personación, su escrito de defensa, si les interesa, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, y que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Albacete, 15 de marzo de 1944.—El Secretario, Felipe García de Jalón. 24.611

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

En los autos del recurso contencioso-administrativo número 13.323, seguidos en única instancia ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por el Letrado don Ricardo Rodríguez Vilarño Barbeito, en nombre y representación de don Aurelio García Romera, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central de 3 de octubre de 1933, sobre regulación de haber pasivo; por esta Sala se ha dictado el siguiente

«Auto.—Resultando que el Letrado que representa y dirige al actor, al formalizar la demanda, consignó por otrosí desconocer en el momento el domicilio preciso de su apadrinado, si bien fijaba el primitivo, no habiendo podido ponerse al habla con el mismo;

Resultando que el Fiscal, al contestar la demanda, manifestó, en orden a lo consignado por el Letrado defensor del recurrente antes referido, que ello pudiera entrañar el que dicho Letrado estuviera actuando en nombre de persona inexistente, dado el número de años transcurrido desde el otorgamiento del poder e incidencias sucedidas en la vida accidental desde entonces, por lo que estimaba procedente se practicaran aquellas diligencias precisas para comprobar la existencia del demandante;

Resultando que proveyendo al escrito del Fiscal se acordó requerir al Letrado representante del recurrente para que manifestara si ya le era cono-

cido el domicilio del mismo y su existencia, pues en caso de no existir habría de cesar en su representación, conforme determina el artículo 260 del Reglamento para aplicación de la Ley de esta jurisdicción, por ser obligación suya el poner tal novedad en conocimiento del Tribunal, según previene el párrafo segundo del número séptimo del artículo citado.

Visto el artículo 96 de la Ley de 22 de junio de 1894;

Considerando que todo pleito cuyo curso se detenga durante un año por culpa del demandante o recurrente, se tendrá por abandonado, y al presente es visto ha transcurrido expresado plazo, ya que el requerimiento aludido en el último Resultando de la presente resolución, se llevó a cabo en cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, sin que a la fecha se haya hecho manifestación alguna en orden al mismo por el Letrado director y representante del actor,

Se declara caducado el presente recurso, y firme la resolución en el mismo impugnada por el recurrente don Aurelio García Romera.

Madrid a 27 de diciembre de 1944.—Rafael Muñoz—Pío Ballesteros.—Luis

Jiménez.—Federico Cuyás. Todos con rúbrica.

Dada cuenta a la Sala de la diligencia puesta por el Oficial de Sala en la que manifiesta no haber podido llevar a efecto la notificación del precedente auto al Letrado del recurrente don Ricardo Rodríguez Vilaríño, por haber fallecido; referida Sala ha ordenado se notifique el auto dictado en estos autos con fecha 27 de diciembre último, al recurrente en los mismos don Aurelio García Romera, y a sus causahabientes, si existieran, para el caso de que éste hubiera fallecido, mediante edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.»

Y con objeto de que sirva de notificación a don Aurelio García Romera, recurrente en estos autos, y a sus causahabientes, si existieran, para el caso de que aquel hubiera fallecido, cuyo actual paradero se ignora, por disposición de la Sala, expido y firmo la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid a 22 de enero de 1945.—Federico Cuyás.

97-A. J.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al encartado y demandado rebelde, Antonio Otaño Iparraguirre, expido y firmo el presente en San Sebastián, a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Juan Antonio Olazábal.—El Secretario, P. S. O., Miguel Alvarez.

247-A. J.

BENAVENTE

Don Manuel González Badallo, Juez Municipal, Letrado, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Lorenzo Villar García, se ha incoado expediente sobre declaración de ausencia legal de su hermana doña Rosaura Villar García, vecina que fué de Quiruelas de Vidriales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificado por la de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Benavente, a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Manuel González.—El Secretario (ilegible).

252-A. J.

1.º 27-1-945

AVILA

El Juzgado de Primera Instancia de Avila instruye expediente sobre declaración de ausencia de José Rico Nieto, hijo de José María y de Rosalía, natural y vecino de esta ciudad, de la que se ausentó en el mes de julio de 1936, sin tenerse noticias del mismo desde tal fecha.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Avila, 28 de diciembre de 1944.—El Juez de Primera Instancia (ilegible). — El Secretario, Cándido Mola.

79.—A. J.

Y 2.º 27-1-945

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

SAN SEBASTIAN

Don Juan Antonio Olazábal y Bordú, Juez de Primera Instancia e Instrucción, Decano y número uno de San Sebastián, accidentalmente.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado penden autos de mejor derecho a instancia del Procurador don Juan Antonio Muñoz, en nombre y representación de la Sociedad Anónima Asensio, domiciliada en Barcelona, contra el Estado y el encartado político Antonio Otaño Iparraguirre, en reclamación de un crédito de 6.508 pesetas, habiéndose dictado en los mismos sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de San Sebastián, a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Vistos y examinados por el señor don Juan Antonio Olazábal y Bordú, Juez de Primera Instancia e Instrucción, Decano y número uno accidental, los autos de tercera de mejor derecho promovidos por el Procurador don Juan Antonio Muñoz, en nombre y representación de la Sociedad Anónima Asensio, domiciliada en

Barcelona, contra el Estado y el encartado político Antonio Otaño Iparraguirre, en reclamación de seis mil quinientas ochenta pesetas, el primero bajo la dirección del Letrado don Francisco Erviti, habiendo sido declarado en rebeldía al demandado, por no haber comparecido en autos; y ...

Fallo y declaro que la Sociedad Anónima Asensio, vecina de Barcelona, tiene derecho a percibir de los bienes que en procedimiento para exigirle responsabilidades políticas le hayan sido embargados a don Antonio Otaño Iparraguirre, o de su importe en el caso de que hayan sido enajenados, la cantidad de seis mil quinientas ochenta pesetas, con preferencia al derecho del Estado, hacer efectiva la sanción económica que le fué impuesta en aquel procedimiento, condenándole igualmente al dicho encartado político Antonio Otaño Iparraguirre y al Estado a estar y pasar por esta declaración.

Sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y la rebelde, publíquese edictos en los periódicos oficiales BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia y sitios de costumbre de este Juzgado; llévase testimonio de esta sentencia, una vez firme, a la pieza separada de embargo.